

## **ORDENANZA N° 1.731.**

### **VISTO**

la iniciativa enviada a este Concejo Municipal por parte del Centro Unión de Empleados de Comercio de Avellaneda y del Centro Industrial y Comercial de Avellaneda, y

### **CONSIDERANDO**

que la Ley Provincial N° 13.441 regula el descanso dominical y las jornadas laborales de los demás feriados nacionales establecidos;

que la normativa es reivindicatoria de derechos laborales de los dependientes del sector, buscando salvaguardar sus jornadas de descansos, además de proteger el bienestar síquico y físico del trabajador y la integridad familiar;

que la misma representa, además, una correcta regulación al desequilibrio comercial generado principalmente por las grandes cadenas de supermercados que, con sus jornadas extendidas sin respetar feriados ni domingos, atentan contra el pequeño y mediano comerciante del rubro, creando una competencia en franca deslealtad comercial generando una desintegración de estas economías y una consecuente monopolización de capitales;

que esta ciudad siempre se ha caracterizado por mantener un diálogo fecundo entre los representantes de ambos sectores, ejemplo de ello es la destacable iniciativa conjunta de las entidades que aglutinan tanto a empresarios como a trabajadores, situación que merece ser atendida con un firme respaldo por parte de este Órgano Legislativo;

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE AVELLANEDA**

### **SANCIONA LA SIGUIENTE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1°:** Adhiérese a la Ley Provincial N° 13.441 de Regulación del Descanso Laboral y Feriados Nacionales.

**Artículo 2°:** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de la presente ordenanza con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de la Producción, ambos del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, órganos designados como autoridades de aplicación de la Ley.

**Artículo 3°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Avellaneda, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil quince.